



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520190015600

Ref. Ejecutivo promovido por Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite –FEDEPALMA- contra Ana María, Carlos Alberto, Francisco Eduardo y Margarita Rosa Lacouture Solano, los tres últimos en sus calidades de herederos determinados del señor Carlos Lacouture Dangong y demás herederos indeterminados. Revisado el plenario, se procede a resolver las siguientes solicitudes.

Tal como lo posibilita el numeral 1º del artículo 597 del CGP, decretese el levantamiento de la medida cautelar recaída sobre las cuentas Nos. 200146599

y 116160009415, de los bancos BBVA Colombia y Davivienda, respectivamente, perteneciente a la demandada Ana Maria Lacouture.

Igualmente, ordénese el levantamiento de la medida cautelar recaída sobre la cuenta de ahorros No. 001303750200113107, cuyo titular es el demandado Francisco Lacouture Solano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad16c9043855b9e066b2fed4b90be045903a8623a587197982901c149a747f63**

Documento generado en 05/08/2022 04:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>